

**PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO SG SST**




INDERVALLE

Instituto del Deporte, la Educación Física y
la Recreación del Valle del Cauca


VIGENCIA AÑO 2024



 INDERVALLE <small>Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	PR-310-008
		VERSIÓN	5
		APROBADO	18/12/2018

PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SG SST



 <p>INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</p>	<p>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p>PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	CÓDIGO	PR-310-008
		VERSIÓN	5
		APROBADO	18/12/2018


ANA MILENA OROZCO
Gerente

EQUIPO DE TRABAJO
NORHA ELENA CARDENAS
Subgerente administrativa y Financiera

XILENA RAMIREZ PALOMEQUE
Jefe de Talento Humano

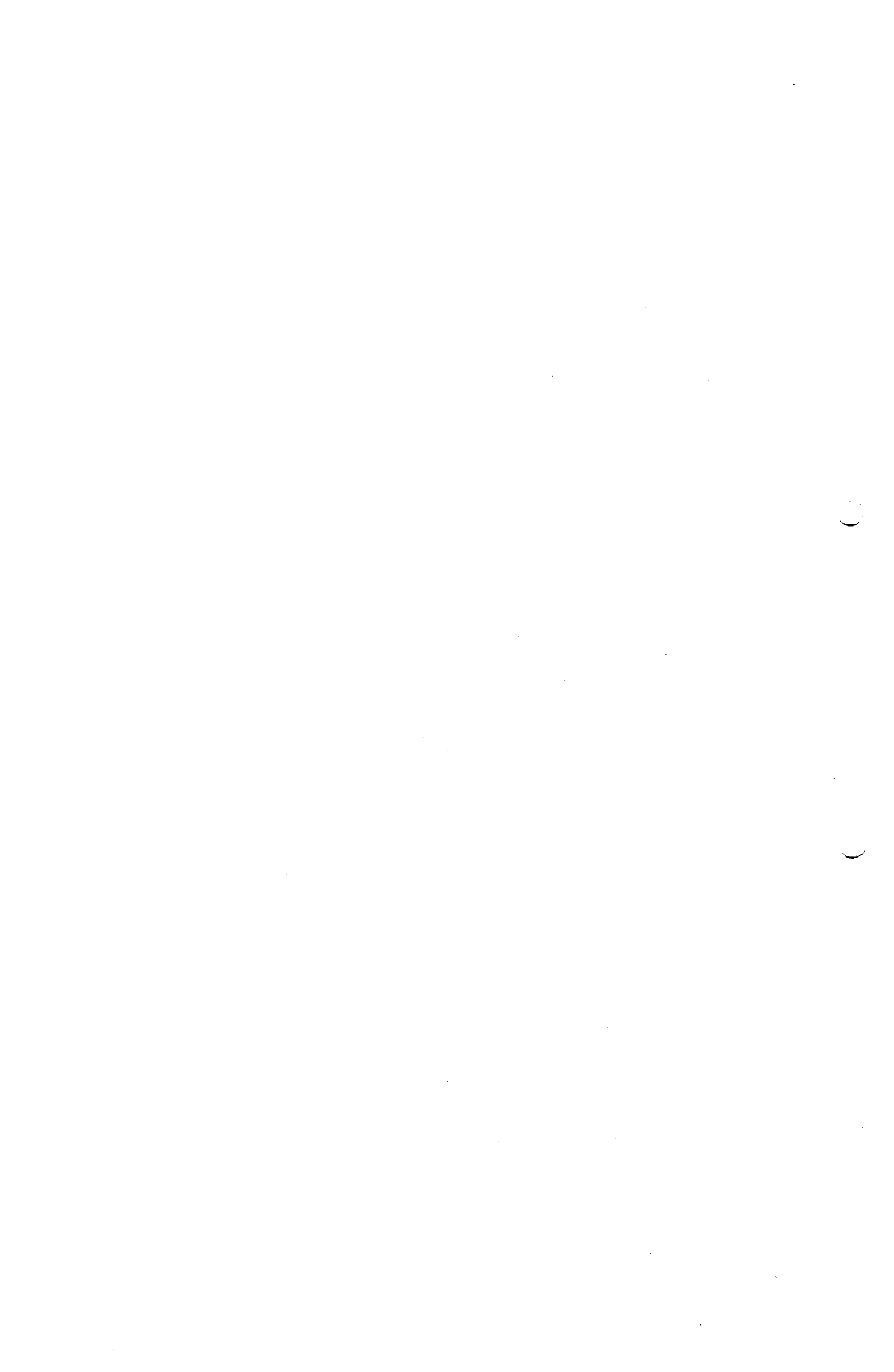
YENFERSON LONDOÑO LOPEZ
Profesional Contratista




 <p>INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</p>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	PR-310-008
		VERSIÓN	5
		APROBADO	18/12/2018

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN 5
- 2. JUSTIFICACIÓN 5
- 3. OBJETIVOS 6
 - 3.1. OBJETIVO GENERAL 6
 - 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6
- 4. ALCANCE 6
- 5. MARCO NORMATIVO 7
- 6. MARCO CONCEPTUAL 7
- 7. Estructuración del Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo 8
 - 7.1. Plan de Capacitaciones 9
 - 7.2. Beneficiarios del plan institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo SST 10
- 8. Responsabilidades en el SG SST 11
- 9. Recursos 15
 - a. Recursos humanos 16
 - b. Recursos Financieros 16
 - c. Recursos Físicos y Tecnológicos 16
- 2. DESARROLLO 17
- 3. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 17



 INDERVALLE <small>Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	PR-310-008
		VERSIÓN	5
		APROBADO	18/12/2018

1. INTRODUCCIÓN

El plan anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019). El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.


2. JUSTIFICACIÓN

Para llevar a cabo la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, la entidad se rige por los lineamientos establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6 y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por el Ministerio de Trabajo, para lo cual se debe establecer, ejecutar y evaluar un Plan de Capacitación dirigido a todos los trabajadores independiente de su tipo de vinculación.

El Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 establecen que todo empleador y/o contratante, sin importar su nivel de riesgo y su número de empleados, debe capacitar a su personal sin importar el tipo de contratación en los riesgos del trabajo y diseñar programas de prevención y promoción de la salud.

Algunas características del programa de capacitación en SST en el citado decreto son:

- El programa de capacitación en SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del COPASST y la alta dirección (artículo 2.2.4.6.11).
- Todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa debe tener una inducción al SGSST (artículo 2.2.4.6.11).
- Participar en las actividades de capacitación en una responsabilidad de todos los

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	PR-310-008
		VERSIÓN	5
		APROBADO	18/12/2018

trabajadores (artículo 2.2.4.10).

- El empleador debe tener indicadores de estructura y proceso para el programa de capacitación (artículos 2.2.4.6.20 y 2.2.4.6.21)

En la Resolución 0312 de 2019 que definen los estándares mínimos del SG-SST para lo cual se hace referencia al criterio a cumplir con el programa de capacitación en SST y también el modo de verificación del mismo.

INDERVALLE, consiente de sus obligaciones y responsabilidades como empresa, reconoce que es importante que tanto los funcionarios como el personal contratista por prestación de servicios conozcan los peligros y el nivel de riesgo presente en sus actividades laborales diarias, promueve la participación en las diferentes actividades de capacitación y formación en Seguridad y Salud en el Trabajo las cuales fomentan la concientización en la identificación, evaluación y verificación de los factores de riesgo, así, como en la adopción de medidas preventivas y/o correctivas, que permitan prevenir accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales, que afecten el bienestar del personal de la entidad.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL


El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de INDERVALLE busca garantizar un ambiente de trabajo saludable, adoptando estrategias y controles de peligros y riesgos que puedan existir en los sitios de trabajo en pro de la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Concientizar al personal de planta y personal contratista por prestación de servicios de la entidad sobre el compromiso que tienen frente al SGSST.
- Promover los temas que sobre el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se identifican como necesarios para la generación de una cultura de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Propiciar y fortalecer el conocimiento técnico necesario para el mejor desempeño de las actividades laborales.

4. ALCANCE

Todos los funcionarios del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE además del personal contratista por prestación de servicios que desarrolla

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	PR-310-008
		VERSIÓN	5
		APROBADO	18/12/2018

actividades al interior de la entidad.

5. MARCO NORMATIVO

NORMA	OBJETO
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Ley 1562 de 2012	"Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"
Decreto 1072 de 2015, Título 4 Capítulo 6.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST


6. MARCO CONCEPTUAL

El SGSST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SGSST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El empleador o contratante debe llevar a cabo la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objetivo de prevenir la ocurrencia de los accidentes y las enfermedades laborales; además de ello propender por la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas.

Todo el proceso debe estar basado en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) para su adecuado desarrollo al igual que la implementación de acuerdo con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión, los cuales basados en la Resolución No. 312 de 2019 los cuales se adoptan como parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores

 INDERVALLE <small>Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	PR-310-008
		VERSIÓN	5
		APROBADO	18/12/2018


y contratantes.

7. Estructuración del Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Para llevar a cabo el desarrollo de las actividades establecidas en el plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo la entidad se basa en el desarrollo del ciclo PHVA, el cual permite llevar a cabo un seguimiento en el proceso de la mejora continua. Este ciclo incluye aspectos tales como: política del sistema de gestión, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas y visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos del SST.

Para dar cumplimiento al Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo se hace seguimiento a los siguientes aspectos:

- Política del SG SST y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los resultados del reporte de la autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Trabajo.
- Diagnóstico de condiciones de salud de los servidores públicos y resultados de los reportes de salud realizados a los funcionarios.
- Matriz de Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles de INDERVALLE.
- Indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral.
- Matriz de identificación y seguimiento del cumplimiento de requisitos legales.
- Roles y responsabilidades a todos los niveles de la Entidad, para la implementación y mejora continua del Sistema.
- Funciones y Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
- Funciones y Responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral – CCL.
- Realización de Capacitaciones del SST.
- Inspecciones de Seguridad.
- Programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo a los riesgos identificados en la entidad.
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.
- Gestión del riesgo y Gestión del cambio.
- Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
- Auditoria del cumplimiento en SG SST.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	PR-310-008
		VERSIÓN	5
		APROBADO	18/12/2018

- Revisión por la alta dirección del SG SST.
- Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Acciones preventivas y correctivas.
- Mejora continua.


Dentro del Cronograma del Plan Anual del SG SST quedan establecidas las actividades a desarrollar dentro del proceso de implementación y mejora (Anexo 1)-

7.1. Plan de Capacitaciones

El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo permite generar estrategias y metodologías de capacitación que permitan proporcionar a los funcionarios los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar sus actividades laborales que permitan la prevención de accidentes, el cuidado de la salud e integridad física y emocional, permitiendo tener como resultado trabajadores sensibilizados, dispuestos a aportar con responsabilidad el autocuidado, para prevenir accidentes y enfermedades de tipo laboral inherentes a su actividad.

PLAN DE CAPACITACIONES SST - 2024


NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	ALCANCE	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
Inducción al SG SST a todo el personal	Aplica a todo el personal	RESPONSABLE SST	1 HORA
Normas de Seguridad en el sitio de trabajo	Aplica a todo el personal	RESPONSABLE SST	1 HORA
Legislación laboral en materia de SST	Aplica a todo el personal	ABOGADO ESPECIALISTA EN SST	2 HORAS
Identificación de peligros, controles y prevención de riesgos laborales.	Aplica a todo el personal	RESPONSABLE SST	2 HORAS
Identificación y prevención del Riesgo biomecánico y capacitación en Higiene Postural.	Aplica a todo el personal	FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA SST	2 HORAS
Peligros por Condiciones de Seguridad Mecánicas - Uso y manipulación adecuada de herramientas y equipos manuales y eléctricas.	Personal de mantenimiento	RESPONSABLE SST	2 HORA
Socialización del Plan de Emergencias y análisis de vulnerabilidad	Aplica a todo el personal	PROFESIONAL SST	2 HORAS
Socialización del Programa de Estilos de Vida y trabajo Saludable - Prevención del no consumo de alcohol, tabaco y sustancias Psicoactivas. Como prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas	Aplica a todo el personal	PROFESIONAL APOYO CDM (PSICOLOGIA)	2 HORAS
Capacitación en Primeros Auxilios 1	Aplica para Brigadistas	Profesional SST	2 HORAS
Capacitación en Primeros Auxilios 2	Aplica para Brigadistas	Profesional SST	2 HORAS

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	PR-310-008
		VERSIÓN	5
		APROBADO	18/12/2018

Simulacro de evacuación	Aplica para Brigadistas y Todo el personal	Profesional SST	2 HORAS
Capacitación en técnicas de evacuación.	Aplica para Brigadistas y Todo el personal	Profesional SST	2 HORAS
Capacitación en manejo de extintores	Aplica para Brigadistas y Todo el personal	Profesional SST	1 HORA
Plan estratégico de Seguridad Vial	Aplica para Brigadistas y Todo el personal	Profesional Seguridad Vial	2 HORAS
Movilidad segura para todos los Actores Viales	Aplica para Brigadistas y Todo el personal	Profesional Seguridad Vial	2 HORAS
Medidas preventivas para el riesgo público	Todo el personal	Profesional Seguridad Vial	2 HORAS
Socialización programa SGA - Sustancias químicas etiquetado y almacenamiento	Aplica para Brigadistas y personal de servicios generales y mantenimiento	RESPONSABLE SST	3 HORAS
Uso y mantenimiento de Elementos de Protección Personal (EPP)	Aplica para Brigadistas y personal de servicios generales y mantenimiento	RESPONSABLE SST	2 HORAS
Conceptos básicos de manejo de incendios	Aplica para Brigadistas Todo el personal	PROFESIONAL SST	2 HORAS
Equipos de trabajo del SG-SST - Brigadas de Emergencias (Plan de Emergencias - Primeros Auxilios, Bomberotecnia, Evacuaciones y simulacros de emergencia).	Aplica para Brigadistas Líderes de Evacuación	PROFESIONAL SST	2 HORAS
Equipos de trabajo del SG-SST - COPASST (Formación y reuniones).	Miembros del Copasst	RESPONSABLE SST	2 HORAS
Equipos de trabajo del SG-SST - Comité de Convivencia Laboral (Formación y reuniones).	Miembros del CCL	RESPONSABLE SST	2 HORAS
Prevención del acoso laboral - Control del riesgo sicosocial	Miembros del CCL - Todo el personal	PROFESIONAL PSICOLOGIA ESP. SST	2 HORAS
Estándares de prevención en riesgos de caídas	Todo el personal	RESPONSABLE SST	2 HORAS
Prevención en Riesgo cardio vascular	Todo el personal	RESPONSABLE SST	2 HORAS
Prevención en enfermedades Respiratorias	Todo el personal	PROFESIONAL EN MEDICINA Y/O SST	2 HORAS
Manejo de cansancio físico en el trabajo	Todo el personal	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA Y/O SST	2 HORAS
Prevención en riesgo biomecánico, manejo de dolores osteomusculares	Todo el personal	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA Y/O SST	2 HORAS
Promoción en buenas prácticas de nutrición	Todo el personal	PROFESIONAL EN NUTRICION	2 HORAS
Pausas Activas	Todo el personal	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA Y/O SST	PERMANENTEMENTE

7.2. Beneficiarios del plan institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo SST

El Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra dirigido a los servidores de

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	PR-310-008
		VERSIÓN	5
		APROBADO	18/12/2018

carrera administrativa y libre nombramiento y remoción, al igual que a todo el personal contratista que cuenta con un contrato por prestación de servicios de la entidad.


PROGRAMA/ VÍNCULO	CARRERA			
	ADMINISTRATIVA/ PERSONAL DE PLANTA	LIBRE NOMBRAMIENTO	PROVISIONAL	CONTRATISTA
INDUCCIÓN	X	X	X	X
REINDUCCIÓN	X	X	X	
ENTRENAMIENTO	X	X	X	X
CAPACITACIÓN	X	X	X	X

8. Responsabilidades en el SG SST

Las responsabilidades específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran definidas en el decreto 1072 de 2015, el cual involucra dos agentes principales; el empleador y el empleado; así mismo de acuerdo a las atribuciones legales y especialmente las conferidas en la Ordenanza No. 022 de 1997, la Gerencia de INDERVALLE mediante Resolución ING-SG Nro 656 del 10/6/2022 ha establecido las responsabilidades en el SG SST de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1: Deléguese a la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE" como responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual tendrá las siguientes obligaciones o responsabilidades:

1. Definir, firmar y divulgar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	PR-310-008
		VERSIÓN	5
		APROBADO	18/12/2018

5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.

6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales


8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

9. Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.

Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.

ARTÍCULO 2: Asígnese las siguientes responsabilidades frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a los cargos de nivel Directivo (Subgerente Administrativo y Financiero, Subgerente de Fomento y masificación, Subgerente de Planeación, Subgerente de Competición y Liderazgo deportivo de forma coordinada), los siguientes roles y responsabilidades:

1. Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
2. Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
3. Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
4. Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
5. Promover la comprensión y aplicación práctica de la política en los servidores públicos nombrados, contratistas y partes interesadas.


 <p>INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</p>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	PR-310-008
		VERSIÓN	5
		APROBADO	18/12/2018

6. Garantizar la participación de su equipo de trabajo en las sesiones de sensibilización, formación y apropiación del Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el Trabajo.
7. Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 3: Asígnese las siguientes responsabilidades frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a los cargos de Nivel Asesor, Jefe de Oficina, Profesional Universitario, Técnico y Asistencial:

1. Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
2. Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
3. Promover la comprensión y aplicación práctica de la política en los servidores públicos nombrados, contratistas y partes interesadas.
4. Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
6. Participar en las inspecciones de seguridad.
7. Garantizar la participación de su equipo de trabajo en las sesiones de sensibilización, formación y apropiación del Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el Trabajo.
8. Conocer y tener clara la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Procurar el cuidado integral de su salud.
10. Cumplir con las normas de seguridad, salud e higiene propias del Instituto de Deporte, la educación física y la recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, y de las funciones que desarrolla.
11. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante actividades que realice el Instituto de Deporte, la educación física y la recreación del Valle del Cauca INDERVALLE.
12. Informar de las condiciones de riesgo detectadas a los directivos o jefe inmediato, según su nivel administrativo u operativo.
13. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente al Jefe Inmediato.
14. Participar obligatoriamente en las actividades de capacitación y evaluaciones programadas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Participar en la identificación de los peligros y valoración de riesgos en el puesto de trabajo.
16. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
17. Usar permanentemente los elementos de protección personal requeridos por la entidad.

ARTÍCULO 4: Asígnese las siguientes responsabilidades a los funcionarios y personal de planta de conformidad con la normatividad vigente:

 <p>INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</p>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	PR-310-008
		VERSIÓN	5
		APROBADO	18/12/2018


1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

ARTICULO 5: Asígnese las siguientes responsabilidades al personal contratista por prestación de servicios de conformidad con la normatividad vigente

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
4. Informar oportunamente al contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

ARTÍCULO 6: Asígnese las siguientes responsabilidades frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al Comité Paritario de SST (COPASST):

1. Proponer la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
2. Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales.
3. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
4. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.
5. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	PR-310-008
		VERSIÓN	5
		APROBADO	18/12/2018

6. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes e instalaciones en cada área o sección de la entidad e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
7. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
8. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con seguridad y salud en el trabajo.
9. Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones.


ARTICULO 7: Asígnese las siguientes responsabilidades a los integrantes de la brigada de emergencias:

1. Formarse, capacitarse y entrenarse para la prevención y atención inicial de emergencias.
2. Llevar los registros de actividades realizadas por la brigada, realizar reportes sobre la situación de la brigada y conservar la documentación generada.
3. Documentar, actualizar, y divulgar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias como mínimo una vez al año.
4. Realizar el cronograma de actividades anuales de reunión, capacitación, entrenamiento, inspecciones de equipos para la prevención y atención de emergencias, simulación y simulacro.
5. Cooperar, participar y cumplir con las actividades que sean programadas por el Jefe de la Brigada.
6. Salvaguardar vidas, bienes y entorno de las instalaciones, dependencias y/o sedes que pertenezcan o correspondan al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE.
7. Actuar como primero respondientes de las instalaciones, dependencias y/o sedes que pertenezcan al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE.
8. Realizar actividades preventivas de control, y recuperación ante eventuales amenazas, riesgos, siniestros, desastres y emergencias dentro de las instalaciones, dependencias y/o sedes que pertenezcan al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE.

9. Recursos

Para darle cumplimiento al Plan anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se han establecido los recursos financieros, técnicos y humanos que permiten dar cumplimiento a la implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control de los peligros y riesgos identificados en los sitios de trabajo con el fin de dar cumplimiento de manera satisfactoria.

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	PR-310-008
		VERSIÓN	5
		APROBADO	18/12/2018

diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para ello se cuenta con:

a. Recursos humanos


- Un Contratista profesional en SST, quien lidera el SG SST y tiene licencia vigente en SST, curso virtual de 50 horas del SG SST.
- Un contratista con formación como auxiliar de enfermería, quien apoya y asiste en casos de primeros auxilios básicos requeridos por el personal de la entidad.
- Personal de brigada de emergencia, quienes son funcionarios y/o contratistas de la entidad, reciben formación al interior de la entidad y asisten en los casos de emergencias requeridas.
- De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de cada vigencia, se establece un proceso de contratación derivados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los cuales se realiza la contratación de una empresa especializada en SST con licencia de funcionamiento y SST que apoye en la implementación de las actividades que derivan de los programas de Medicina Preventiva, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplimiento de actividades de asesoría, promoción y prevención en riesgos laborales acordadas con la ARL a la cual se encuentra afiliada la entidad, de acuerdo al desarrollo del plan de Trabajo establecido para lo cual se cuenta con el acompañamiento de diferentes profesionales especializados en Seguridad y Salud e el Trabajo para adelantar actividades de asesoría, formación, inspecciones de puestos de trabajo, acompañamiento en los diferentes temas que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. Recursos Financieros

INDERVALLE, de acuerdo a las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo asigna anualmente los recursos financieros requeridos para llevar a cabo la ejecución de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo anual, el cual se encuentra definido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

c. Recursos Físicos y Tecnológicos

INDERVALLE destina los recursos físicos y tecnológicos requeridos para la implementación, seguimiento y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dentro de ello

 <p>INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</p>	<p>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p>PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	CÓDIGO	PR-310-008
		VERSIÓN	5
		APROBADO	18/12/2018

cuanta con un espacio asignado como enfermería para las atenciones de los trabajadores que lo requieran tanto en primeros auxilios como en revisiones médicas y consultas.

2. DESARROLLO


Para el cumplimiento al desarrollo de los diferentes programas relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se definen las actividades de capacitación y talleres que se desarrollarán a lo largo de la ejecución de los mismos. Este programa se encuentra documentado en el anexo 1

3. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Equipo de SST realizará las siguientes acciones de evaluación y seguimiento:

Monitoreo trimestral del cronograma de actividades el cual evidencia el desarrollo de las diferentes actividades de cada uno de los programas del SG SST de la entidad.



 INDERVALLE <small>Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	PR-310-008
		VERSIÓN	5
		APROBADO	18/12/2018

ANEXO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2024





INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO	PR-310-008
VERSIÓN	5
APROBADO	18/12/2018

ITEM	ACTIVIDADES SG-SST	RESPONSABLE	PERIODO ENERO - DICIEMBRE AÑO 2024						RECURSOS			ENE-23		FEB-23		MAR-23			
			H. Hum.		Tecnológico		Financiero		P	E	P	E	P	E					
			Proy.	Ejec.	Proy.	Ejec.	Proy.	Ejec.											
	Implementación del SG-SST																		
	Documentar la designación del responsable del SGSST.	RESPONSABLE SG-SST										1							
	Documentar y socializar las asignación de responsabilidades del SGSST	RESPONSABLE SG-SST												1					
	Verificar la existencia del documento donde se designen los recursos para la ejecución del SG-SST	RESPONSABLE SG-SST												1					
	Validar base de datos del personal de planta vs. ARL Positiva	RESPONSABLE SG-SST										1		1			1		
	Seguimiento a los estándares mínimos del SG SST	RESPONSABLE SG-SST										1		1			1		
	Validar Conformación y garantizar funcionamiento del COPASST.	RESPONSABLE SG-SST COPASST										1		1			1		
	Validar las capacitaciones de COPASST	RESPONSABLE SG-SST												1			1		
	Validar Conformación y garantizar funcionamiento del CCL.	RESPONSABLE SG-SST JEFE TALENTO HUMANO												1			1		
	Elaborar el Programa de Capacitación Anual en SST	RESPONSABLE SG-SST										1		1					
	Revisar las Responsabilidades de los actores frente al SG-SST	RESPONSABLE SG-SST JEFE TALENTO HUMANO												1			1		
PLANIFICACION	Realizar inducción - reinducción en SST personal de planta - contratistas	RESPONSABLE SG-SST												1			1		
	Validar vigencia del curso de 50 horas en SST de todo el personal relacionado con SST.	RESPONSABLE SG-SST												1					
	Validar vigencia de la Política de Seguridad y Salud en el trabajo	RESPONSABLE SG-SST												1					
	Documentar y socializar los objetivos de SST	RESPONSABLE SG-SST												1					
	Validar evaluación inicial del SG-SST	RESPONSABLE SG-SST										1							
	Diseñar y definir el plan de trabajo anual	RESPONSABLE SG-SST JEFE TALENTO HUMANO										1							
	Constatar la existencia de archivo y retención documental SG-SST	RESPONSABLE SG-SST										1		1			1		
	Documentar la rendición de cuentas del SG-SST	RESPONSABLE SG-SST												1			1		
	Realizar la rendición de cuentas anual de los responsables del SG- SST (Responsable del SG-SST, COPASST, CCL y la Brigada de emergencias)	RESPONSABLE SG-SST COPASST JEFE BRIGADA DE EMERGENCIAS																	
	Definir la matriz de requisitos legales	RESPONSABLE SG-SST										1		1			1		
	Definir procedimiento para la identificación y evaluación de compras y adquisición de productos y servicios	RESPONSABLE SG-SST SUBGERENTE SAF												1			1		
	Establecer los aspectos de SST para la evaluación y selección de contratistas	RESPONSABLE SG-SST SUBGERENTE SAF												1			1		
	Establecer procedimiento de gestión del cambio	RESPONSABLE SG-SST GERENTE												1					
	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO			0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	SUMATORIA			23	0	23	0	23	0	9	0	19	0	12	0				



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO	PR-310-008
VERSIÓN	5
APROBADO	18/12/2018

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS						ENE-23		FEB-23		MAR-23		
			T. Hum.		Tecnológico		Financiero		P	E	P	E	P	E	
			Proy.	Ejec.	Proy.	Ejec.	Proy.	Ejec.							
VERIFICACIÓN Y MEJORA CONTINUA	Realizar auditoría anual del SGSST, planeada con el Copasst	RESPONSABLE SG-SST													
	Revisión anual por la alta dirección	RESPONSABLE SG-SST													
	Establecer procedimiento y formato para las acciones preventivas y/o correctivas	RESPONSABLE SG-SST													
	Documentar la implementación de las acciones preventivas y correctivas con base en los resultados de auditoría, los indicadores, inspecciones, recomendaciones del Copasst, Investigaciones, reporte de actos y condiciones inseguras.	RESPONSABLE SG-SST SUBGERENTE SAF JEFE TALENTO HUMANO													
	Documentar la implementación de las acciones preventivas y correctivas con base en la revisión por la alta dirección	RESPONSABLE SG-SST SUBGERENTE SAF JEFE TALENTO HUMANO									1			1	
	Documentar la implementación de las acciones preventivas y correctivas con base en las recomendaciones de la ARL o entidades de control.	RESPONSABLE SG-SST SUBGERENTE SAF JEFE TALENTO HUMANO										1			1
	Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la empresa.	RESPONSABLE SG-SST							1			1			1
Mejoramiento continuo del SGSST	RESPONSABLE SG-SST SUBGERENTE SAF JEFE TALENTO HUMANO							1			1			1	
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO			0%		0%		0%		0%		0%		0%		
SUMATORIA			8	0	8	0	8	0	2	0	4	0	4	0	

El presente plan se encuentra publicado en la página web de Indervalle

NORHA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL
 Subgerente Administrativo y Financiero

XILENA RAMÍREZ PALOMEQUE
 Jefe Oficina Talento Humano

Elaboró: Yenferon Londoño López – Profesional Contratista - SAF	Firma:
---	--------

0

0

